Op. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nº 033 2024-OP-HEJCU

REPUBLICA DEL PERU

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL EFTNDTH V°B° M. AQUINO

Resolución Administrativa

Miraflores, 01 *de* Febrero *de 2024*

VISTO:

El expediente N° 23-024931-001 sobre renovación de contrato por suplencia temporal periodo enero-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 216-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió autorizar el contrato por suplencia temporal a partir del 31 de diciembre de 2023, a la señora CRISTINA SARA ANGELES SALAZAR, en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII en el Departamento de Farmacia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en tanto dure la ausencia del titular de la plaza de la Q.F. MARTHA ANGELICA SOLAR MAGNO;

Que, con Memorando N° 028-2024-OP-EFTNDTH-HEJCU de fecha 09 de enero , la Oficina de Personal solicita la disponibilidad presupuestal para proceder a la renovación del contrato por suplencia temporal para el periodo señalado en el párrafo precedente, y con Informe N° 009-2024-EFTPPR-HEJCU de fecha 31 de enero de 2024, El Equipo Funcional de Trabajo, Programación, Presupuesto y Remuneraciones informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, en la especifica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de las cuales se encuentra inmersos en el presupuesto del PIA del Hospital, para la renovación del contrato de suplencia temporal en el periodo 2024;

Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" OFICINA DE PERSONAL V°B° W. CRIBILLERO

Que, el presente contrato está contemplado, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, asimismo con Resolución Directoral N° 068-2024-MINSA/DIRIS.LN.1, de fecha 31 de enero de 2024, se resolvió dar termino a partir de la fecha de la presente resolución a la designación de la servidora Q.F MARTHA ANGELICA SOLAR MAGNO, como Directora Ejecutiva de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, designada mediante Resolución Directoral N° 378-2023-MINSA/DIRIS.LN.1.

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, corresponde efectuar la renovación del contrato por suplencia temporal de la Q.F CRISTINA SARA ANGELES SALAZAR, por el periodo de un (01) mes, a partir del 01 al 31 de enero 2024; toda vez que la titular de la plaza, se reincorporara a partir del 01 de febrero del 2024;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Con el visado de la coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de Delegación de Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada por el periodo de un (01) mes, a partir del 01 al 31 de enero de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por suplencia temporal de la servidora Cristina Sara Ángeles Salazar, en el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel VIII, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Se podrá resolver el contrato temporal del personal mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, por convenir al servicio, si fuera necesario ó cuando ocupe el titular de la plaza.

ARTÍCULO 3°.- La citada servidora no podrán invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular, a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio, requiera ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Abog. WILMAUL CRIBILLERO SORIANO
Jefe Oficina de Personal
CAL N° 23364

WPC/mach.
c.c.
( ) Of. Ejec. Adminis.
( ) Dpto. Farmacia
( ) Dpto. Medicina
( ) Comunicaciones
( ) Of. Economía
( ) EFTPPR
( ) EFTNDTH
( ) EFTCPBP
( ) LEGAJOS
( ) Interesada
( ) Archivo